

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://montejicar.sedelectronica.es>].

El expediente quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública.

Montejicar, 19 de junio de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: F. Javier Jiménez Árbol.

NÚMERO 3.679

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)***Nombramiento de Jefe de Prensa, personal eventual*****EDICTO**

La alcaldesa de Motril hace saber que el 11/6/2024 dictó la siguiente resolución:

PRIMERO. Tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 6/6/2024 la modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) aprobada en sesión del Pleno celebrada el 14/5/2024 resulta necesario realizar una adecuación del personal eventual nombrado para la realización de los cometidos propios de estos cargos y encontrándose actualmente vacante el puesto de jefe de Prensa (E3107).

SEGUNDO. Siendo necesario nombrar a doña María Romero Escámez para que ocupe dicho puesto y desempeñe las funciones de confianza o asesoramiento legalmente establecidas y comprobado que cumple con los requisitos requeridos para el cargo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 12, apartados primero y tercero.

SEGUNDO. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 104.2.

TERCERO. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; artículo 176, apartado primero.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2024/978 en fecha 11/06/2024.

Visto el expediente La Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO. Nombrar doña María Romero Escámez con DNI ****4470** como personal eventual para el desempeño del siguiente puesto con efectos desde el 12/6/2024:

Código: E3107

Denominación: JEFE/A DE PRENSA

Dotación: 1

Nivel C.D.: 18

Complemento Específico: 17.028,67

Tipo Puesto: N

Forma Prov.: -

- Adscripción:

ADM: -

GR: A2/C1

CUERPO: -

Titulación Académica: Grado o equivalente /Bachiller o Técnico o equivalente

Formación Específica: -

Observaciones: J1 K1 Personal eventual

SEGUNDO. Publicar íntegramente esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios electrónico de esta Corporación.

Motril, 17 de junio de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 3.680

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)***Nombramiento de Asesor tipo B, personal eventual*****EDICTO**

La Alcaldesa de Motril hace saber que el 11/6/2024 dictó la siguiente resolución:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 6/6/2024 la modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) aprobada en sesión del Pleno celebrada el 14/5/2024 resulta necesario realizar una adecuación del personal eventual nombrado para la realización de los cometidos propios de estos cargos y encontrándose actualmente vacante el puesto de asesor tipo B (E3116).

SEGUNDO. Siendo necesario nombrar a don Guillermo Ruiz-Chena Salvador para que ocupe dicho puesto y desempeñe las funciones de confianza o asesoramiento legalmente establecidas y comprobado que cumple con los requisitos requeridos para el cargo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 12, apartados primero y tercero.

SEGUNDO. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 104.2.

TERCERO. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; artículo 176, apartado primero.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2024/979 en fecha 11/06/2024.

Visto el expediente La Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO. Nombrar don Guillermo Ruiz-Chena Salvador con DNI ***4181** como personal eventual para el desempeño del siguiente puesto con efectos desde el 12/6/2024:

Código: E3116

Denominación: ASESOR/A TIPO B

Dotación: 1

Nivel C.D.: 16

Complemento Específico: 12.792,24

Tipo Puesto: N

Forma Prov.: -

- Adscripción:

ADM: -

GR: C1

CUERPO: -

Titulación Académica: Bachiller o Técnico o equivalente

Formación Específica: -

Observaciones: J1 K1 Servicios Generales Dedicación - Fuera de Valoración Personal eventual

SEGUNDO. Publicar íntegramente esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios electrónico de esta Corporación.

Motril, 17 de junio de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 3.700

AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actividad administrativa para declaración de asimilado a fuera de ordenación

EDICTO

Aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actividad administrativa para declaración de asimilado a fuera de ordenación, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de mayo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://nevada.sedelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Nevada, 14 de junio de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Dolores Pastor Manzano.

NÚMERO 3.711

AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)

Ordenanza fiscal reguladora tasa gimnasio municipal de Nevada

EDICTO

Acuerdo del Pleno de fecha 22/03/2024 de la Entidad de NEVADA por el que se aprueba definitivamente la tasa por la prestación del servicio de gimnasio municipal de Nevada.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta entidad sobre imposición de la tasa por la prestación del servicio de gimnasio municipal de Nevada, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GIMNASIO MUNICIPAL DE NEVADA

Artículo 1º.- Fundamento y Objeto

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la tasa por la prestación del servicio público de gimnasio municipal, que se regirá por las Normas de la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º.- Hecho imponible

Según lo establecido en el artículo 20.1 y 4.o) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas